

Acta No.: PS-2023-0254

**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
PROGRAMA SUPÉRATE**

Referencia No.: PS-DAF-CM-2023-0069

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana, siendo las cuatro de la tarde (04:00 p.m.), del día veinticinco (25) del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023), se han reunido los señores miembros del **PROGRAMA SUPÉRATE**, el señor **JOEL JOSÉ SOTO LITHGOW**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No.

en calidad de Director Financiero; **MAYELINE INDHIRA SANTOS**, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No. , en calidad de Directora Administrativa, **KATHERINE BRITO B.**, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No. , en calidad de Encargada del Departamento de Compras y Contrataciones, todos de conformidad con la convocatoria realizada para los efectos por la Encargada de Compras.

La Encargada del Departamento de Compras y Contrataciones del Programa Supérate, dejó abierta la sesión y continuando con el uso de la palabra, expuso lo siguiente:

AGENDA

ÚNICO: Decidir sobre la adjudicación del Proceso de Compra Menor para la “**Servicios de Refrigerios y Catering para el Programa Supérate, dirigido a Mipymes.**”. Referencia No.: PS-DAF-CM-2023-0069.

Dando inicio de inmediato a la sesión la Encargada de Compras puso a disposición los documentos del Procedimiento.

POR CUANTO: Que en fecha veintiséis (26) del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023), la Sra. Mayeline Santos, Directora de la Dirección de Administrativa del Programa Supérate, realizó el Requerimiento Interno para la “**Servicios de Refrigerios y Catering para el Programa Supérate, dirigido a Mipymes.**”. Referencia No.: PS-DAF-CM-2023-0069.

POR CUANTO: Que en fecha veintiséis (26) del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023), la Sra. Andrea Arias, Auxiliar Administrativa de la Dirección de Administrativa del Programa Supérate, elaboró las Especificaciones Técnicas para la “**Servicios de Refrigerios y Catering para el Programa Supérate, dirigido a Mipymes.**”. Referencia No.: PS-DAF-CM-2023-0069.

POR CUANTO: Que en fecha siete (07) del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023), la Dirección de Recursos Humanos emitió la carta de designación del perito.

POR CUANTO: Que en fecha siete (07) del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023), la Unidad de Compras emitió la Solicitud de Compras No. 0136 para la “**Servicios de Refrigerios y Catering para el Programa Supérate, dirigido a Mipymes.**”. Referencia No.: PS-DAF-CM-2023-0069.

POR CUANTO: Que en fecha siete (07) del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023), la Dirección Financiera de esta entidad emitió la Certificación de Existencia de Fondos, correspondiente al Procedimiento de Compra Menor para la “**Servicios de Refrigerios y Catering para el Programa Supérate, dirigido a Mipymes.**”. Referencia No.: PS-DAF-CM-2023-0069.

POR CUANTO: Que en fecha nueve (09) del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023), fueron realizadas las Condiciones Generales por la Unidad de Compras.

POR CUANTO: Que en fecha nueve (09) del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023), la Directora Administrativa y Presidenta del Comité de Compras del Programa Supérate autorizó mediante el Acta No.: PS-2023-0231, a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones para que diera inicio al expediente administrativo.

POR CUANTO: Que en fecha diez (10) del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023), la Dirección Financiera de esta entidad emitió la Certificación de Apropiación Presupuestaria, donde se verifica y hace constar que esta entidad contratante cuenta con la existencia de fondos suficiente.

POR CUANTO: Que en fecha diez (10) del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023), fueron debidamente publicadas en el portal Administrado por el Órgano Rector, la convocatoria, las especificaciones y/o fichas técnicas del procedimiento.

POR CUANTO: Que, en esa misma fecha, diez (10) del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023), se procedió a invitar los oferentes, quienes deben encontrarse inscritos en el Registro de Proveedores del Estado (RPE), a participar en el procedimiento de compra menor para la “**Servicios de Refrigerios y Catering para el Programa Supérate, dirigido a Mipymes.**”. Referencia No.: PS-DAF-CM-2023-0069, otorgándoles un plazo hasta las 10:00 a.m. del día viernes dieciocho (18) de agosto del año dos mil veintitrés (2023), para presentar sus ofertas. A saber:

- 1) Anan Gourmet & Catering, S.R.L.;
- 2) A Fuego Lento, S.R.L.;
- 3) St Tropez Sea Food & Grill, S.R.L.;
- 4) Merca Del Atlántico, S.R.L.; y
- 5) Lb Eventos Sociales, S.R.L.

POR CUANTO: Que fueron debidamente recibidas las siguientes ofertas dentro del plazo establecido en formato digital a través del Portal Transaccional del Sistema Informático para la Gestión de las Compras y Contrataciones del Estado Dominicano. A saber:

- 1) P.A. Catering, S.R.L.;
- 2) Maylen Elizabeth Andon Sansur;
- 3) Elilolea Food Services, S.R.L.; y
- 4) Disla Uribe Koncepto, S.R.L.

POR CUANTO: Que fue recibida la siguiente oferta dentro del plazo establecido en formato físico a través de la Sede de esta Institución. A saber:

- 1) Ricos Buffet S.R.L.

POR CUANTO: Que en fecha viernes dieciocho (18) de agosto del año dos mil veintitrés (2023), conforme lo establece el Cronograma de Actividades, se procedió a dar formal apertura a las propuestas de las empresas ante citada, para que inmediatamente se efectúe la correspondiente evaluación. Asimismo, se dio formal lectura del monto total de las ofertas recibidas, a saber:

NOMBRE DEL OFERENTE	MONTO TOTAL A OFERTAR
1. ELIROLEA FOOD SERVICES, S.R.L.	RDS\$1,499,999.48
2. RICOS BUFFET S.R.L.	RDS\$1,500,000.00
3. P.A. CATERING, S.R.L.	RDS\$1,500,000.00
4. MAYLEN ELIZABETH ANDON SANSUR	RDS\$1,500,000.00
5. DISLA URIBE KONCEPTO, S.R.L.	RDS\$1,500,000.00

POR CUANTO: Que, las peritas designadas, señoras Andrea Estefania Arias, Paloma Isabel Toral Peña y Kirialcia C. Lafontaine, quienes ostentan la posición de Auxiliar Administrativa, Coordinadora y Auxiliar Administrativa respectivamente, en fecha veintiuno (21) de agosto del año dos mil veintitrés (2023) realizaron el Informe Técnico de Evaluación de Ofertas, en el que establecen que todos los oferentes pasaron la evaluación requerida y calificaron para la etapa de degustación.

POR CUANTO: Que, las peritas designadas, señoras Andrea Estefania Arias, Paloma Isabel Toral Peña y Kirialcia C. Lafontaine, quienes ostentan la posición de Auxiliar Administrativa, Coordinadora y Auxiliar Administrativa respectivamente, en fecha veinticinco (25) de agosto del año dos mil veintitrés (2023) realizaron el Informe de Evaluación Gastronómica, en el que establecen la puntuación alcanzada por cada oferente, a saber:

NOMBRE DEL OFERENTE	PUNTUACIÓN
ELIROLEA FOOD SERVICES, S.R.L.	93
MAYLEN ELIZABETH ANDON SANSUR	91
DISLA URIBE KONCEPTO, S.R.L.	90
P.A. CATERING, S.R.L.	60
RICOS BUFFET S.R.L.	58

POR CUANTO: Que, el oferente **ELIROLEA FOOD SERVICES, S.R.L.**, obtuvo una calificación de 93 puntos, por lo que de conformidad con los establecido en el numeral 11 de las condiciones generales, resulta ganador de acuerdo al criterio de adjudicación de mayor puntuación.

POR CUANTO: Que el numeral 09 de las Condiciones Generales / Términos de Referencia del Procedimiento de compra menor para la “**Servicios de Refrigerios y Catering para el Programa Supérate, dirigido a Mipymes.**”. Referencia No.: PS-DAF-CM-2023-0069, de fecha nueve (09) del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023), establece lo siguiente:

Los criterios de evaluación están contenidos en las especificaciones técnicas del proceso (Ficha Técnica).

POR CUANTO: Que el numeral 11 de las Condiciones Generales / Términos de Referencia del procedimiento de compra menor para la “**Servicios de Refrigerios y Catering para el Programa Supérate, dirigido a Mipymes.**”. Referencia No.: PS-DAF-CM-2023-0069, de fecha nueve (09) del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023), establece lo siguiente:

Solo serán evaluadas aquellas ofertas económicas de los proponentes que hayan resultado habilitados luego de superada la etapa de evaluación técnica, validación de credenciales y degustación gastronómica y se procederá con la adjudicación del proceso a un único oferente que será quien haya alcanzado la mayor puntuación.

EN RELACIÓN A TODO LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y su modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006), establece que: “*La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos*”.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con las disposiciones de la citada Ley No. 340-06, su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12 de fecha seis (06) de septiembre de dos mil doce (2012) y el Manual General de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), la adjudicación en procesos de Compras Menores debe formalizarse mediante acto administrativo.

CONSIDERANDO: Los términos establecidos en las Condiciones Generales del Proceso para los criterios de evaluación y adjudicación, con relación al criterio precio/calidad.

CONSIDERANDO: Que, conforme lo establecen los criterios de adjudicación y evaluación del referido proceso será adjudicado por ítem los oferentes que cumplan con los requisitos de las Especificaciones o Ficha Técnica y ofrezcan el menor precio, garantía y calidad.

CONSIDERANDO: Que es obligación del Programa Supérate, garantizar que las compras de bienes y servicios que realice la institución sean realizadas con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y su modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12 de fecha seis (06) de septiembre de dos mil doce (2012).

VISTA: La Resolución Núm. PNP-02-2023 que aprueba los Manuales Generales de Procedimientos de Selección Ordinarios y de Excepción de Contratación Pública, de fecha veinticuatro (24) de enero del año dos mil veintitrés (2023), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

VISTO: Los Manuales Generales de Procedimientos Ordinarios y de Excepción de Contratación Pública, emitidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas de fecha veinticuatro (24) de enero del año dos mil veintitrés (2023).

VISTO: El Requerimiento de Adquisiciones de Bienes y Servicios, de fecha veintiséis (26) del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023), la señora Mayeline Santos, Directora Administrativa del Programa Supérate.

VISTA: Las Especificaciones Técnicas de fecha veintiséis (26) del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023), la señora Andrea Arias, Auxiliar Administrativa del Programa Supérate.

VISTA: La carta de designación de los peritos emitida por la Dirección de Recursos Humanos de fecha siete (07) del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

VISTA: La Solicitud de Compras No. 0136, de fecha siete (07) del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023), emitida por la División de Compras y Contrataciones del Programa Supérate.

VISTA: La Certificación de Existencia de Fondos, de fecha siete (07) del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023), emitida por la Dirección Financiera del Programa Supérate.

VISTA: Las Condiciones Generales por la Unidad de Compras, en fecha nueve (09) del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

VISTA: El Acta de inicio No. PS-2023-0231 de fecha nueve (09) del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

VISTA: La Certificación de Apropiación Presupuestaria, de fecha diez (10) del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

VISTA: El Acta de apertura No. PS-2023-0245 de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

VISTA: Las Ofertas Técnicas y Económicas presentadas por los oferentes: **Elilolea Food Services, S.R.L., Ricos Buffet S.R.L., P.A. Catering, S.R.L., Maylen Elizabeth Andon Sansur y Disla Uribe Koncepto, S.R.L.**

VISTO: El informe de la Evaluación Técnica elaborado por las señoras Andrea Estefania Arias, Paloma Isabel Toral Peña y Kirialcia C. Lafontaine de fecha veintiuno (21) de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

VISTO: El informe de la Evaluación Gastronómica elaborado por las señoras Andrea Estefania Arias, Paloma Isabel Toral Peña y Kirialcia C. Lafontaine de fecha veinticinco (25) de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

Por todo lo anteriormente expuesto y vistos todos los documentos que forman parte del expediente, conforme a las atribuciones conferidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006), y el Reglamento de Aplicación, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012), se adoptan las siguientes resoluciones.

RESUELVE:

Resolución Número Uno (1):

ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, adjudicar el Procedimiento de Compra Menor para la “Servicios de Refrigerios y Catering para el Programa Supérate, dirigido a Mipymes.”. Referencia No.: PS-DAF-CM-2023-0069, al siguiente oferente, a saber:

ÍTEMS	NOMBRE DEL OFERENTE	MONTO TOTAL A ADJUDICAR
No. 1 y 2	ELIROLEA FOOD SERVICES, S.R.L.	RDS\$1,499,999.48

Resolución Número dos (2):

ORDENAR, como al efecto **ORDENA** a la Unidad de Compras y Contrataciones notificar la presente adjudicación a todos los oferentes dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del presente documento y difundirla en los portales web de la Entidad Contratante y de la Dirección General de Compras y Contrataciones (www.dgcp.gob.do).

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, siendo las cuatro horas y treinta minutos (04:30 p.m.) de la tarde, en fe de lo cual se levanta la presente acta que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.


Joel José Soto Lithgow
Director Financiero

Mayeline Indhira Santos
Directora Administrativa


Katherine Brito B.
Encargada del
Departamento de Compras y Contrataciones